

Liquidacion de credito y medidas cautelares

ArgotyDiaz Abogados <administrativo@argotydiabogados.com>

Jue 31/08/2023 11:55

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (519 KB)

Liquidacion de credito 31082023.pdf; Solicitud de medidas cautelares.pdf;

Buena tarde

Por medio del presente el suscrito apoderado en calidad de apoderado de la parte ejecutante de manera formal allega al Despacho memoriales para que obren dentro del proceso ejecutivo 2021 - 140

De antemano muchas gracias por sus buenos oficios

--

Cordial saludo,

RODRIGO MANUEL ARGOTY PAEZ

ABOGADO DIRECTOR

www.argotydiabogados.com

Celular: 321 229 21 68

Carrera 9 No. 12 B - 12 Oficina 310

Bogota - Colombia

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo.

Considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO 11001400302620210014000
EJECUTANTE: MARINA BEJARANO DE PUERTA
EJECUTADA: TRANSPORTES JEB LTDA

RODRIGO MANUEL ARGOTY PAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.074.724 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 250.872 del Consejo Superior de la Judicatura, Abogado en ejercicio, obrando en condición de apoderado de la señora **MARINA ELIZABETH BEJARANO DE PUERTA**, mayor de edad, domiciliada y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.616.071 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito presentar al Despacho la siguiente liquidación de crédito que se anexa al presente memorial.

Así mismo, en documento adjunto se allega solicitud de medidas cautelares adicionales.

Atentamente,

RODRIGO MANUEL ARGOTY PAEZ
C.C. 80.074.724 DE BOGOTA
T.P 250.872 del C.S. de la J.



ARGOTY DIAZ ABOGADOS

ABOGADOS ESPECIALIZADOS
FAMILIA - ADMINISTRATIVO - SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO		PORCIÓN MES [(diafinal - diainicial + 1) / 30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.) ^(1/12) -1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasas*capital
8-oct.-19	al 31-oct.-19	0,77	28,65%	2,12%	\$ 45.000.000,00	\$ 731.400,00
1-nov.-19	al 30-nov.-19	1,00	28,54%	2,11%	\$ 45.000.000,00	\$ 949.500,00
1-dic.-19	al 31-dic.-19	1,00	28,36%	2,10%	\$ 45.000.000,00	\$ 945.000,00
1-ene.-20	al 31-ene.-20	1,00	28,16%	2,09%	\$ 45.000.000,00	\$ 940.500,00
1-feb.-20	al 29-feb.-20	1,00	28,59%	2,12%	\$ 45.000.000,00	\$ 954.000,00
1-mar.-20	al 31-mar.-20	1,00	28,42%	2,11%	\$ 45.000.000,00	\$ 949.500,00
1-abr.-20	al 30-abr.-20	1,00	28,04%	2,08%	\$ 45.000.000,00	\$ 936.000,00
1-may.-20	al 31-may.-20	1,00	27,28%	2,03%	\$ 45.000.000,00	\$ 913.500,00
1-jun.-20	al 30-jun.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 45.000.000,00	\$ 909.000,00
1-jul.-20	al 31-jul.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 45.000.000,00	\$ 909.000,00
1-ago.-20	al 31-ago.-20	1,00	27,44%	2,04%	\$ 45.000.000,00	\$ 918.000,00
1-sep.-20	al 30-sep.-20	1,00	27,52%	2,05%	\$ 45.000.000,00	\$ 922.500,00
1-oct.-20	al 31-oct.-20	1,00	27,14%	2,02%	\$ 45.000.000,00	\$ 909.000,00
1-nov.-20	al 30-nov.-20	1,00	26,76%	2,00%	\$ 45.000.000,00	\$ 900.000,00
1-dic.-20	al 31-dic.-20	1,00	26,19%	1,96%	\$ 45.000.000,00	\$ 882.000,00
1-ene.-21	al 31-ene.-21	1,00	25,98%	1,94%	\$ 45.000.000,00	\$ 873.000,00
1-feb.-21	al 28-feb.-21	1,00	26,31%	1,97%	\$ 45.000.000,00	\$ 886.500,00
1-mar.-21	al 31-mar.-21	1,00	26,12%	1,95%	\$ 45.000.000,00	\$ 877.500,00
1-abr.-21	al 30-abr.-21	1,00	25,96%	1,94%	\$ 45.000.000,00	\$ 873.000,00
1-may.-21	al 31-may.-21	1,00	25,83%	1,93%	\$ 45.000.000,00	\$ 868.500,00
1-jun.-21	al 30-jun.-21	1,00	25,82%	1,93%	\$ 45.000.000,00	\$ 868.500,00
1-jul.-21	al 31-jul.-21	1,00	25,77%	1,93%	\$ 45.000.000,00	\$ 868.500,00
1-ago.-21	al 31-ago.-21	1,00	25,86%	1,94%	\$ 45.000.000,00	\$ 873.000,00
1-sep.-21	al 30-sep.-21	1,00	25,79%	1,93%	\$ 45.000.000,00	\$ 868.500,00
1-oct.-21	al 31-oct.-21	1,00	25,62%	1,92%	\$ 45.000.000,00	\$ 864.000,00
1-nov.-21	al 30-nov.-21	1,00	25,90%	1,94%	\$ 45.000.000,00	\$ 873.000,00
1-dic.-21	al 31-dic.-21	1,00	26,19%	1,96%	\$ 45.000.000,00	\$ 882.000,00
1-ene.-22	al 31-ene.-22	1,00	26,49%	1,98%	\$ 45.000.000,00	\$ 891.000,00
1-feb.-22	al 28-feb.-22	1,00	27,45%	2,04%	\$ 45.000.000,00	\$ 918.000,00
1-mar.-22	al 31-mar.-22	1,00	27,70%	2,06%	\$ 45.000.000,00	\$ 927.000,00
1-abr.-22	al 30-abr.-22	1,00	28,58%	2,12%	\$ 45.000.000,00	\$ 954.000,00
1-may.-22	al 31-may.-22	1,00	29,57%	2,18%	\$ 45.000.000,00	\$ 981.000,00
1-jun.-22	al 30-jun.-22	1,00	30,60%	2,25%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.012.500,00
1-jul.-22	al 31-jul.-22	1,00	31,92%	2,34%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.053.000,00
1-ago.-22	al 31-ago.-22	1,00	33,32%	2,43%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.093.500,00
1-sep.-22	al 30-sep.-22	1,00	35,25%	2,55%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.147.500,00
1-oct.-22	al 31-oct.-22	1,00	36,92%	2,65%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.192.500,00
1-nov.-22	al 30-nov.-22	1,00	38,67%	2,76%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.242.000,00
1-dic.-22	al 31-dic.-22	1,00	41,46%	2,93%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.318.500,00
1-ene.-23	al 31-ene.-23	1,00	43,26%	3,04%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.368.000,00
1-feb.-23	al 28-feb.-23	1,00	45,27%	3,16%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.422.000,00
1-mar.-23	al 31-mar.-23	1,00	46,26%	3,22%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.449.000,00
1-abr.-23	al 30-abr.-23	1,00	47,08%	3,27%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.471.500,00
1-may.-23	al 31-may.-23	1,00	45,40%	3,17%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.426.500,00
1-jun.-23	al 30-jun.-23	1,00	44,64%	3,12%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.404.000,00
1-jul.-23	al 31-jul.-23	1,00	44,04%	3,09%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.390.500,00
1-ago.-23	al 31-ago.-23	1,00	43,12%	3,03%	\$ 45.000.000,00	\$ 1.363.500,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 48.170.400,00
CAPITAL						\$ 45.000.000,00
TOTAL DEUDA						\$ 93.170.400,00
INTERESES MORATORIOS	CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS					
CAPITAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS					
TOTAL DEUDA	NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS					

Carrera 9 No 12 B - 12 - Oficina 310 - Edificio Robledo
Tel.: 243 6701 Cel.: 321 2292168
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

AMPLIACIÓN MEDIDA CAUTELAR

PROCESO EJECUTIVO 11001400302620210014000

EJECUTANTE: MARINA BEJARANO DE PUERTA

EJECUTADA: TRANSPORTES JEB LTDA

Con fundamento en el Libro 4 Capítulo 1 Artículos 588, 593 y ss del Código General del Proceso y con base en la demanda de la referencia en los hechos expresados en la misma, me permito formular ante Usted su Señoría la siguiente:

MEDIDAS CAUTELARES

Sírvase Señor Juez oficiar a las oficinas de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá en sus tres respectivas zonas (Norte, Centro y Sur), con el fin de embargar y secuestrar los inmuebles que se encuentren en cabeza de la ejecutada.

Así mismo el embargo de las sumas de dineros que se encuentren depositados en las cuentas bancarias de la ejecutada **TRANSPORTES JEB LIMITADA** identificada con el Nit. No. 830.101.350-8 representada legalmente por el señor **JOSE EULISES BEJARANO BEJARANO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **19.349.437**, en los siguientes bancos: Bancolombia, Davivienda, Banco Popular, Banco BBVA, Banco AV Villas y Banco Colpatria.

Sumado a lo anterior solicito de manera formal se oficie a las secretarías de tránsito y/o movilidad de los municipios Cundinamarqueses de Funza, Mosquera, Cota, Chia, Bogotá, con el fin de embargar y secuestrar los vehículos que se encuentren en cabeza de la ejecutada.

Sumado a lo anterior, oficiar a la secretaria de movilidad de la ciudad de Bogotá en aras de embargar y secuestrar el siguiente vehículo que bajo la gravedad del juramento se severa ser de propiedad del aceptante del título valor que dio origen al presente proceso que a su vez es el gerente y accionista de la empresa ejecutada, vehículo que se relaciona de la siguiente manera:

ARGOTY DIAZ ABOGADOS

ABOGADOS ESPECIALIZADOS
FAMILIA - ADMINISTRATIVO - SEGURIDAD SOCIAL

PLACA DEL VEHÍCULO:	FZL807		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10018059276	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA
🚗 Información general del vehículo			
MARCA:	TOYOTA	LÍNEA:	FORTUNER
MODELO:	2019	COLOR:	BLANCO PERLADO
NÚMERO DE SERIE:	8AJGX3GSXK0831512	NÚMERO DE MOTOR:	2TR-A531782
NÚMERO DE CHASIS:	8AJGX3GSXK0831512	NÚMERO DE VIN:	8AJGX3GSXK0831512
CILINDRAJE:	2694	TIPO DE CARROCERÍA:	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	📅 26/03/2019

Igualmente, su Señoría de acuerdo con el Artículo 119 del Código General del Proceso renuncio a término de notificación y providencia favorable.

Atentamente,

RODRIGO MANUEL ARGOTY PAEZ
C.C. 80.074.724 DE BOGOTA
T.P 250.872 del C.S. de la J.



Carrera 9 No 12 B - 12 - Oficina 310 - Edificio Robledo
Tel.: 243 6701 Cel.: 321 2292168
Bogotá D.C.